

Acuerdo Número 070/96-CE-CDAG

CONFEDERACION DEPORTIVA AUTONOMA Nº 001324 DE GUATEMALA

ACUERDO NUMERO 070/96-CE-CDAG

EL COMITE EJECUTIVO DE LA CONFEDERACION DEPORTIVA AUTONOMA DE GUATEMALA

CONSIDERANDO

Que de conformidad con la Ley del Deporte, la Educación Física y la Recreación, es atribución de este organismo, velar porque se cumplan las estipulaciones contenidas en esta Ley.

CONSIDERANDO

Que el Artículo 19 de la Ley del Deporte, la Educación Física y la Recreación, establece que para constituirse en Federación Nacional es imprescindible contar con un mínimo de cinco asociaciones departamentales afiliadas, y las disciplinas deportivas organizadas o que se organicen que no llenen el mínimo mencionado, serán reconocidas bajo la denominación de Asociaciones Deportivas Nacionales y constituirán la Asamblea General con derecho a voz, no así a voto.

CONSIDERANDO

Que del estudio de la Sub-gerencia Técnica y dictamen emitido por el Departamento Legal, ambas dependencias de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, se estableció que la Federación Nacional de Tiro con Armas de Caza, no llena el requisito exigido por la Ley de la materia y que rige el Deporte Federado en Guatemala, como lo es tener como mínimo cinco asociaciones deportivas departamentales afiliadas, razón por lo que no tiene el derecho de continuar obstentando el Status de Federación.

POR TANTO

Con base en lo considerado, Artículo citado y lo preceptuado en los artículos: 3,6,7,10,11 numeral 5, 13,14 y 15 16 numerales 3 y 12, 20, 22 de la la Ley del Deporte, la Educación Física y la Recreación.

ACUERDA:

ARTICULO 1. Que la Federación Nacional de Tiro con Armas de Caza, que por no contar con cinco (5) Asociaciones Deportivas Departamentales legalmente afiliadas, pasa a convertirse en ASOCIACION DEPORTIVA NACIONAL DE TIRO CON ARMAS DE CAZA.

ARTICULO 2. El presente acuerdo entra en vigor inmediatamente y deberá comunicarse a donde corresponde.

DADO EN EL PALACIO DE LOS DEPORTES, PROFESOR MANUEL MARIA AVILA AYALA, CIUDAD DE GUATEMALA, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.



Página 2 De 3

CONFEDERACION DEPORTIVA AUTONOMA DE GUATEMALA

Nº 001325

MARIO ROLANDO CASTRO DE LEON PRESIDENTE

LIC. GUSTAVO ADOLFO MURALLES MURALLES

VARDIN LIZARDO RAMIREZ CERVANTES SEGUNDO VICEPRESIDENTE

MAURICIO RENE GONZALEZ NAJERA VOCAL SEGUNDO

LIC. LUIS FELIPE LEE LOPEZ
VOCAL TERCERO

EDGAR HERMA

O ROSAL HIGUEROS

CUARTO



> LICDA GLADYS PAOLATOLYDO ESTRADA SUBSECRETARIA GENERAL